



SEGURO
Anulación Idiomas
British Summer

Nº de Póliza

1-26-5252243

Nombre y Apellidos: _____

Fecha de inicio de viaje: _____

Fecha de fin de viaje: _____

Importe total del Curso: _____ €

Anulación Plus® se hará cargo del reembolso de los gastos de anulación o interrupción (hasta el límite de 4.000 euros) del curso según el baremo de indemnización del seguro.

Resumen de causas garantizadas

- Enfermedad grave, accidente grave o fallecimiento de:
 - El ASEGURADO, su cónyuge o pareja de hecho, ascendientes o descendientes de primer o segundo grado. También quedan cubiertos los padrastros, hermanastros y tutores legales del ASEGURADO.
 - El acompañante del asegurado, inscrito en la misma reserva.

Quedan excluidas las enfermedades psíquicas así como sus derivados y consecuencias (depresión, anorexia, fobias, miedo, etc.).

- Suspensión de asignaturas del alumno.
- Perjuicios graves como consecuencia de robo, incendios u otras causas similares que afecten a:
 - La residencia habitual y/o secundaria del ASEGURADO.
 - El local profesional en el que el ASEGURADO ejerce una profesión liberal o sea el explotador directo (gerente).

Y que necesariamente impliquen la presencia del ASEGURADO.

- Despido laboral del ASEGURADO o de los padres de este, siempre que al inicio del seguro no existiera comunicación verbal o escrita.
- Incorporación del asegurado a un nuevo puesto de trabajo en empresa distinta, con contrato laboral y siempre que la incorporación se produzca con posterioridad a la adhesión del seguro y de la que no se tuviese conocimiento en la fecha en la que se hizo la reserva de la estancia.
- Convocatoria como parte o miembro de un jurado o testigo de un tribunal de justicia.
- Convocatoria como miembro de una mesa electoral.
- Presentación a exámenes de oposiciones oficiales convocadas a través de un organismo público con posterioridad a la suscripción del seguro.
- Anulación por parte de un acompañante, que suscribió el mismo tipo de servicio, como consecuencia de alguna de las causas descritas en la póliza.
- Cesión del curso contratado por parte del ASEGURADO a una tercera persona, siempre que dicha anulación este contemplada en las garantizadas por este seguro.
- Actos de piratería aérea, terrestre o naval, que imposibilite al ASEGURADO el inicio o la continuación del curso. **Se excluyen los actos terroristas.**
- Robo de documentación o equipaje que imposibilite al ASEGURADO iniciar o proseguir su viaje.
- Conocimiento con posterioridad a la contratación de la reserva, de la obligación tributaria de realizar una declaración paralela de renta, cuya cuota a liquidar supere los 600 €.
- Por avería o accidente del vehículo propiedad del asegurado o de su cónyuge, que le impida fehacientemente iniciar o proseguir su viaje. Queda limitada esta cobertura a factura de reparación del vehículo superior a 600 €/y/o un periodo de reparación superior a 8 horas.
- La no concesión de visados por causas injustificadas.

Queda expresamente excluida la no concesión de visados siempre que el asegurado no haya realizado las gestiones pertinentes dentro de plazo y forma para su concesión.

- La llamada inesperada para intervención quirúrgica de:
 - El ASEGURADO, su cónyuge o pareja de hecho, ascendientes o descendientes de primer o segundo grado. También quedan cubiertos los padrastros, hermanastros y tutores legales del ASEGURADO.
 - Su sustituto profesional, siempre y cuando sea imprescindible que el cargo o responsabilidad deba entonces asumirlo el ASEGURADO.
 - La persona encargada durante el periodo de viaje y/o estancia, de la custodia

de los hijos menores o incapacitados.

- Para que esta garantía tenga validez será necesario facilitar en el momento de la suscripción del seguro, el nombre y apellidos de dicha persona.

- Las complicaciones del embarazo o aborto espontáneo.

Se excluyen partos y complicaciones del embarazo a partir del 7º mes de gestación.

- Cuarentena médica.
- La declaración oficial de zona catastrófica en el lugar de residencia del ASEGURADO.
- La obtención de un viaje y/o estancia similar a la contratada, de forma gratuita, en un sorteo público y ante notario.
- La retención policial del ASEGURADO por causas no delictivas.
- Citación para trámite de divorcio.
- Entrega de un niño en adopción.
- Citación para trasplante de órgano de:

- El ASEGURADO, su cónyuge o pareja de hecho, ascendientes o descendientes de primer o segundo grado. También quedan cubiertos los padrastros, hermanastros y tutores legales del ASEGURADO.
- Su sustituto profesional, siempre y cuando sea imprescindible que el cargo o responsabilidad deba entonces asumirlo el ASEGURADO.
- La persona encargada durante el periodo de viaje y/o estancia, de la custodia de los hijos menores o incapacitados.

Para que esta garantía tenga validez será necesario facilitar en el momento de la suscripción del seguro, el nombre y apellidos de dicha persona.

- Concesión de becas oficiales, para estudios o trabajo superiores a un mes y concedidas con posterioridad a la reserva del viaje.
- Fallecimiento de un familiar de tercer grado de parentesco.
- Convocatoria para presentación y firma de documentos oficiales conocida y comunicada por escrito con posterioridad a la reserva del viaje.
- Declaración judicial de suspensión de pagos o quiebra de una empresa del asegurado o padres de este comunicada por escrito con posterioridad a la reserva del viaje.
- Impedimento judicial derivado de una situación de separación legal o divorcio.
- Intento probado de visita o contacto con el Asegurado por parte de una persona que legalmente tiene prohibido o restringido el contacto o derechos de visita.
- Cumplimiento de penas de privación de libertad por parte de alguno de los progenitores o tutores legales del asegurado por causas que no fueran conocidas con anterioridad al día de la reserva.
- Prorroga de contrato laboral comunicada con posterioridad a la contratación del seguro.

*A los efectos de la cobertura del seguro, se entiende por:

- Enfermedad grave, la alteración de la salud, constatada por un profesional médico, que obligue a permanecer en cama al enfermo y que le implique el cese de cualquier actividad, profesional o privada.
- Accidente grave, toda lesión corporal que deriva de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del accidentado, cuyas consecuencias le impidan el normal desplazamiento de su domicilio habitual.

Cuando la enfermedad o accidente afecte a alguna de las personas citadas, distintas del asegurado, se entenderá como grave cuando implique hospitalización o conlleve riesgo de muerte inminente.



SEGURO
Anulación Idiomas
British Summer

Nº de Póliza

1-26-5252243

Riesgos excluidos

- A.** Los provocados intencionadamente por el asegurado o los beneficiarios de la póliza.
- B.** El consumo de drogas tóxicas, alcohol o estupefacientes no prescritos médicamente.
- C.** Los que tengan su origen en un acto de imprudencia temeraria o negligencia grave, así como los derivados de actos delictivos y de la participación en apuestas, en desafíos, o en riñas, salvo los casos de legítima defensa.
- D.** Los actos dolosos, las autolesiones, el suicidio.
- E.** Epidemias y polución.
- F.** Guerra civil o internacional, haya o no mediado declaración oficial, levantamientos populares, insurrección, rebelión, revolución o actos terroristas y causas derivadas de ellos.
- G.** Reacción, radiación nuclear o contaminación radioactiva.
- H.** No sujeción a prohibiciones oficiales.
- I.** Falta o imposibilidad de vacunación o de seguimiento de tratamiento médico necesario para viajar a determinados países.
- J.** La no presentación, olvido y/o caducidad de los documentos necesarios para viajar, tales como pasaporte, visado (salvo la no concesión por causas injustificadas), billetes o carnets.
- K.** Cualquier contingencia meteorológica que implique no poder realizar la actividad prevista para el viaje, excepto para la cobertura de declaración oficial de zona catastrófica cubierta por la póliza.
- L.** Cualquier causa que no sea demostrada mediante todos los documentos justificativos que verifiquen el motivo de la anulación.
- M.** Cualquier enfermedad de carácter no grave, definida en el artículo 2.1, excepto las expresamente cubiertas.

Indemnización

- El límite máximo de indemnización será el importe total del curso para las cancelaciones y de 4.000 euros en el caso de las interrupciones. El precio del seguro no se reembolsará en ningún caso.
- Se reembolsarán los gastos de cancelación que correspondan en aplicación de las condiciones generales y particulares de contratación del proveedor de los servicios contratados.
- En el supuesto caso de que el seguro no se contrate en el momento de efectuar la reserva del curso o en las 24 horas siguientes, la cobertura del seguro no tendrá efecto.

INSTRUCCIONES A SEGUIR EN CASO DE CANCELACIÓN

Tan pronto se produzca el hecho que da origen a un siniestro, deberá ponerlo en conocimiento del Organizador Turístico o tomador de la póliza.

Siempre se tomará como fecha de la anulación de la estancia o viaje la que figure en los documentos justificativos del siniestro (certificado médico, de defunción, parte de hospitalización, etc...).

En caso de que se produzca más de una causa que de origen a un siniestro, siempre se tomará como causa del mismo, la primera que se produzca y se justifique por el Asegurado.

Para percibir la indemnización **el ASEGURADO deberá entregar los documentos originales y fechados** que acrediten razonablemente el hecho que ha motivado el siniestro.

El ASEGURADOR solicitará, además los documentos remitidos por el Organizador que demuestren la fecha de contratación del viaje y/o estancia, así como su coste, período de la misma, etc., la factura de los gastos reales de penalización establecidos por el Organizador Turístico, de acuerdo con la legislación vigente

Toda la documentación se enviará a INTERMUNDIAL.

EL ASEGURADO declara recibir, conocer y aceptar las condiciones de este seguro.

Este documento es meramente informativo, no reviste carácter contractual y no sustituye a las condiciones generales y particulares de la póliza que obran en poder del Organizador del curso y de INTERMUNDIAL Correduría de Seguros, con domicilio social en la C/ Irún, 7, Madrid. Inscrita en el R.M. de Madrid, hoja M180.298, sección 8ª, libro 0, folio 149, tomo 11.482. C.I.F.- B-81577231. Inscrita en el R.D.G.S y F.P con nº J-1541 y con seguro de R.C. y de caución concertados de acuerdo con la Ley 26/06 MSRP. ASEGURADOR, BILBAO C.A. de Seguros y Reaseguros con domicilio social: Paseo del Puerto, 20 - 48990 Neguri - Getxo (Vizcaya). Inscrita en el R.M. de Bilbao, hoja 2.436, folio 103, tomo 55, libro de sociedades fundada el 11-9-1918, CIF: A-48001648.

www.intermundial.es

C/ Irún, 7 • 28008 Madrid España
T+34 902 909 737 • T+34 91 542 02 09
F+34 91 542 73 05 • intermundial@intermundial.es



BRITISH SUMMER
Experiencia Lingüística



InterMundial
Correduría de Seguros